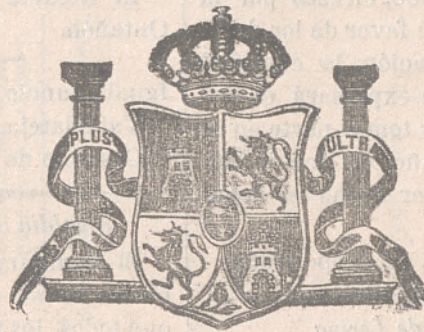


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	»
Por tres id....	4'90	»



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	»
Por tres id....	6	»
Número suelto.	0'25	»

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) llegó en la tarde de ayer á Berlin, continuando sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Maria Cristina y Augusta Real familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(De la Gaceta núm. 311.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Habiéndose fugado de la Casa de salud en el antiguo balneario de Santa Agueda el presunto demente Francisco Pérez, natural de Crespos, de esta provincia, de 20 años de edad y de estado soltero, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del expresado individuo, y, caso de ser habido, lo pondrán en conocimiento de este Gobierno.

Burgos 8 de Noviembre de 1905.

EL GOBERNADOR,

El Duque de Hornachuelos.

Minas.

D. JOSÉ RAMÓN DE HOCES, Duque de Hornachuelos, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Vicente Ara y Olarte, vecino de Bilbao, en el día 6 del actual, un escrito para registrar una mina de kaolin con el nombre de «Nevada», en terreno baldío, término del pueblo de Dobro, Ayuntamiento de id., sitio llamado Torca Blanca, lindante al N. con paraje El Prado, al S. Huyelo, al E. Santo Cisco y al O. Torca Blanca, designando las cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la esquina O. de la huerta de Zacarías Saenz, vecino de Huéspeda, desde él se medirán en

dirección N. 400 metros, colocándose la primera estaca, desde esta al O. 800 metros la segunda, desde esta al S. 500 metros la tercera, desde esta al E. se medirán 800 metros la cuarta, y desde esta al N. se medirán 100 metros, llegando al punto de partida y cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en este Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Noviembre de 1905.

El Duque de Hornachuelos.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que, obrando en poder de esta oficina los recibos correspondientes á la contribución territorial, rústica, urbana, industrial y demás para el año de 1906, y vencido el plazo dentro del cual han debido hallarse los repartos en esta dependencia, deben apresurarse á hacer el pedido de los que cada localidad necesite con toda exactitud, devolviendo los que se les inutilicen, y verificar la presentación de dichos repartos en un brevísimo plazo, evitándome de este modo el tener que recurrir al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda para que aplique á los morosos la penalidad que determina el art. 81 del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Burgos 6 de Noviembre de 1905.
=El Administrador de Hacienda,

Felix de Bascaran. = V.º B.º = El Delegado, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 30 del actual, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas embargadas á Urbano Villasante Garcia, vecino de Espinosa de los Monteros, en la demanda ejecutiva promovida contra el mismo por el Procurador D. Angel de la Peña Mazón, en nombre de D.ª Emilia Gutiérrez Solana, vecina de Madrid, sobre pago de pesetas, cuyas fincas son las siguientes:

Una heredad en término de Espinosa de los Monteros, al sitio de Lomana del Roble, de 36 áreas 96 centiáreas, tasada en 250 pesetas.

Otra en el mismo término, al sitio de Villaverde ó Cueto del Argomal, de 18 celemines, con parte de prado, en 750.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; no existen en autos títulos de propiedad de dichas fincas, y los gastos de provisión de éstos, así como los de otorgamiento de la escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 4 de Noviembre de 1905. = Solutor Barrientos. = Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzga-

do y á instancia del Procurador D. Angel de la Peña y Mazón, en nombre y con poder de D. José Amando Temiño y Gómez, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de la finada D.ª Maria de los Angeles Temiño y Gómez, natural de Poza de la Sal, la cual falleció en esta villa de Villarcayo el día 7 de Marzo próximo pasado, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, ni dejar descendientes ni ascendientes.

Y por tanto se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicha finada para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, debiendo advertir que el que reclama la herencia en dicho expediente es un hermano carnal de dicha finada ya expresado D. José Amando Temiño y Gómez.

Dado en Villarcayo á 31 de Octubre de 1905. = Solutor Barrientos. = Por su mandado, Lic. Luis Diaz Calderón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, se saca á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio el 1.º de Enero de 1906 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza del arbitrio «Extraordinario» concedido á este municipio por ley de 6 de Septiembre de 1896, bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 19 del corriente mes de Noviembre, á las once y media, en la sala consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 14.000 pesetas, de-

biendo ingresar en la Caja municipal la suma de 700 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 24 de Enero del año actual, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito que se exige.

Medina de Pomar 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Angel Hidalgo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio «Extraordinario» de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1906, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra); y para poder tomar parte en la subasta, acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, se saca á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio el 1.º de Enero de 1906 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza del arbitrio municipal del «Matadero», bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 19 del corriente mes de Noviembre y hora de las doce, en la sala consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Teniente, en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 700 pesetas, debiendo ingresar en la caja municipal la suma de 35 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 24 de Enero del año actual, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito que se exige.

Medina de Pomar 1.º de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Angel Hidalgo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para

el arriendo de la cobranza del arbitrio municipal del «Matadero» de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1906, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de....., pesetas (se expresará en letra); y para poder tomar parte en la subasta, acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente)

Alcaldía de Lerma.

No habiendo concurrido en este día suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido, con el fin de dejar definitivamente fijado el presupuesto de gastos carcelarios del mismo para el año de 1906, discutir y aprobar la cuenta por corrección pública correspondiente al año de 1904, les convoco á segunda reunión al salón de la casa consistorial de esta villa para el día 22 de este mes y hora de las once de la mañana, haciéndoles presente que con los que asistan debidamente autorizados se tomará acuerdo.

Lerma 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Victor Dominguez.

Alcaldía de Tardajos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica, pecuaria y pecuaria de este distrito para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Tardajos 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Francisco Velasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villanueva del Conde.

Lodoso.

Gumiel de Hizán.

Quintana del Pidio.

Respecto de rústica y pecuaria: Cascajares de Bureba.

Alcaldía de Villanueva del Conde.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva del Conde 3 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Cirilo Oviedo.

Alcaldía de Carazo.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por espacio de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y

presentar las reclamaciones que estimen justas.

Carazo 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde en cargos, Melitón Ontañón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdelateja.

Castrillo de Murcia.

Alcaldía de Quintanarraya.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1906 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 19 y 26 de Noviembre actual, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Quintanarraya 4 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, P. O., Eleuterio Briongos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vadocondes para los mismos días, á las dos.

El de Hoyuelos de la Sierra para iguales días, á las diez.

El de La Vid y barrios para los días 19 y 29, á las diez.

El de Junta de Puentedey para los días 26 de Noviembre y 3 de Diciembre, á las diez, respecto de vinos, aguardientes, aceites y alcoholes, por dos años.

El de Marmellar de Abajo para los días 11 y 18, á las dos, respecto de vino, aguardiente y aceite, á la venta exclusiva.

Dirección del Hospital militar de Burgos.

El Director del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que debiendo contratarse por subasta pública el suministro á este Hospital durante un año y dos meses mas, si conviniera á los intereses del Estado, de la leche de vaca que se necesite, por el presente se convoca á una primera subasta que tendrá lugar en esta Dirección á las diez del día 15 del mes de Diciembre próximo, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en esta oficina y precios límites que se citan á continuación:

Cantidad calculada de consumo y precio límite:

7.250 litros de leche de vaca, á 0'40 pesetas uno.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase 11.ª, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Burgos 5 de Noviembre de 1905.—José Elias.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal, número....., enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para la contratación de la leche de vaca necesaria para el Hospital militar de esta plaza, se compromete á suministrar dicho artículo al precio siguiente:

Por cada litro de leche de vaca, tantos céntimos de peseta (en letra.) (Fecha y firma del proponente.)

El Director del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que no habiéndose presentado licitadores en la primera admisión de proposiciones libres celebrada para contratar por un año, y dos meses más si conviniera á los intereses del Estado el ministro de carbón mineral y de cok necesarios para el consumo de este establecimiento, por el presente se convoca á una segunda admisión de proposiciones libres que tendrá lugar en esta Dirección á las diez del día 18 del mes de Diciembre próximo, sin sujeción á modelo de proposición y bajo los mismos precios y pliego de condiciones que han regido en la anterior, el cual se halla de manifiesto en esta oficina en las horas hábiles.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras.

Burgos 6 de Noviembre de 1905.—El Director, José Elias.

Centro instructivo de la obrera, anexo á la Escuela Normal de Maestras.

Curso académico de 1905-906.

PLAN DE ESTUDIOS.

Sección de analfabetas.

Profesoras: D.ª Crescencia López y D.ª Isabel Ucelay, de la asignatura de Doctrina cristiana.

D.ª Antonieta Freixa y D.ª Amalia Alegria, de Lectura y Escritura.

D.ª Eduarda Corro y D.ª Maria Fernández, de Corte y confección de prendas usuales.

Sección general.

Profesoras: D.ª Crescencia López y D.ª Isabel Ucelay, de las asignaturas de Doctrina Cristiana é Historia sagrada.

D.ª Encarnación Garcia, de Lectura y Escritura.

D.ª Teodora Queimadelos y doña Matilde Mardones, de Aritmética y Geometría.

D.ª Fabiana Pizarro y D.ª Florinda Blanco, de Nociones de Gramática.

D.ª Eduarda Corro y D.ª Maria Fernández, de Corte y confección.

Sección especial y técnica.

Profesoras: D.ª Crescencia López y D.ª Luisa Chave, de Geografía é Historia patria.

D.ª Encarnación Garcia y doña Teodora Queimadelos, de Dibujo.

D.^a Maria Villen y D.^a Isabel Ucelay, de Música.

D.^a Julia Alegria y D.^a Luisa Chave, de Francés.

D.^a Julia Alegria, de Contabilidad y Teneduría de libros.

En breve se nombrará Profesora de Planchado usual.

D. Antonio Gutiérrez Ballesteros dará Conferencias de Religión y Moral en todas las secciones.

Para el curso próximo se organizarán clases de Mecanografía, Telefonía, Telegrafía, Higiene, Culinaria, Puericultura, Práctica de oficina, Economía doméstica, etc.

Las vacantes que ocurran en las plazas gratuitas de obreras alumnas se anunciarán para ser provistas en naturales ó residentes de la capital y provincia.

Burgos 3 de Noviembre de 1905.
—La Directora, Presidenta, Julia Alegria.

ANUNCIOS PARTICULARES

Nuevo Establecimiento de Veterinaria.

En la posada de la viuda de Santamaria, calle de Valladolid, de esta ciudad, le ha instalado D. David Pérez Gonzalo, hijo del finado Don Roque Pérez (q. e. p. d.) que hasta su fallecimiento desempeñó el cargo de Veterinario municipal de las Reales caballerizas y la Subdelegación de esta provincia.

En dicho Establecimiento, que dispone de personal competente, amplios locales y extensas caballerizas, se ha montado un magnífico potro mecánico para el herrado del ganado vacuno. 4—12

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

FÉLIX LAZARO

SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA 2

Aviso importante.

Se vende un molino de elaborar chocolate, movido por malacate y caballería. Funciona todos los días y se enseñará á trabajar con él al que le compre.

Para tratar con su dueño Baldomero Quintanilla, calle de Sombrería, núm. 15. 4

Nuevos relojes, precios baratísimos, garantías interminables y composuras muy bien hechas. *Rejería de la Real Casa. Eustasio Villanueva. Plaza Mayor, número 48, Burgos.* 2—6

Alcances.

MARIANO GIL GARCIA,
San Carlos, 1.º 2.º, dcha.-Burgos.

CENTRO DE NEGOCIOS

Se encarga de gestionar el pago de resguardos nominativos de créditos por alcances, de la última campaña, expedidos por el Ministerio de la Guerra y que han de cobrarse en Madrid, sujetos á prescripción, según la ley. 5

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1905 á 1906, en virtud de la Real orden de 12 de Septiembre último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en este Boletín oficial, núm. 159, correspondiente al día 9 del actual.

Num. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Tasación		Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasación. Pesetas	Suma de las tasaciones. Pesetas
				Número de árboles.	Número de esteros.	Número de esteros.	Pesetas.	Laño.	Cabrio.		Vacuno	Mayor.	Cerda.			
165	Cuevas de S. Clemente.	Cuevas.....	Dehesa.....	*	20	40	El Chaparral.—N. cañada, E. poda de dos años, S. carretera, O. poda anterior.—Poda de roble dejando guías.....	2 meses.	30	20	120	160				
166	Idem.....	Idem.....	Monte-Mayor.....	*	90	180	Valdeartesa y Majada San Clemente.—N. camino de Robledillo, E. camino de Lerma, S. tierras, O. tierras y camino.—Poda de roble y encina dejando guías y roza de matas de encina dejando resalvos de 5 en 5 metros.....	2 id.	600	*	900	1080				
167	Madrigal del Monte....	Madrigal.....	La Isa.....	*	250	300	Vallejohondillo.—N. camino de Carretas, E. poda anterior y camino, S. tierras de Torrecilla, O. camino de Lerma.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Roza de estepa y otras malezas.....	6 id.	800	500	20	1300				
168	Mecerreyes.....	Mecerreyes.....	Encinar.....	*	500	1000	Llano del Corral y Valdehorno.—Entresaca de 200 encinas imaderables marcadas.....	4 id.	2000	*	120	2000				
169	Retuerta y Comunidad.	Retuerta y Comunidad.	Majadal.....	*	100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	6 id.	870	1200	100	3200				
170	Santibañez del Val....	Barriosuso.....	Enebral y Robledal....	*	100	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	*	200	50	20	200				
171	Condado de Treviño....	Sáseta.....	Artola.....	*	100	100	Basachua.—N. arroyo, E. y O. Sierra, S. Majada.—Leñas muertas y rodadas de roble.....	4 id.	240	90	30	400	500			
172	Idem.....	Aguillo y Ajarte.....	Ausar.....	*	400	400	Cabrial.—N. río, E. camino Real, S. corta anterior, O. río.—Poda de encina.....	4 id.	190	130	20	350	750			
173	Idem.....	Imiruri y Ochate.....	Bardal.....	*	100	200	Fuente el Hayedo.—N. corta anterior, E. Sierra, S. y O. Royo.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros y respetando los pies que pasen de 30 centímetros de circunferencia.....	4 id.	150	30	20	300	500			
174	Idem.....	Albaina.....	Botazarra.....	*	60	120	Botazarra.—N. camino del monte, E. comunero con Laño, S. y O. corta anterior.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de 3 en 3 metros y respetando los pies que pasen de 30 centímetros de circunferencia y 15 hayas imaderables marcadas.....	4 id.	200	120	60	80	200	750		
175	Idem.....	Laño, Albaina y Páiza	Busturia.....	*	100	150	Todo el monte.—Desarraigo de tacones viejos.....	4 id.	200	80	30	80	200			
176	Idem.....	Ascarza.....	Cabrial.....	*	200	400	Cerro las Corzas.—N. jurisdicción de Treviño, E. Ramuza, S. terreno del pueblo, O. jurisdicción de Treviño.—Entresaca de haya joven dejando los pies mejor acondicionados y los que pasen de 30 centímetros de circunferencia.—Sayavia.—N. Sierra, E. camino para Vitoria, S. Prado, O. Sierra.—Poda de encina y leñas muertas.....	4 id.	200	90	10	260	660			
177	Idem.....	Arrieta.....	Idem.....	*	200	300	Llano del Encinal.—100 encinas marcadas y muertas procedentes de un incendio y 100 hayornas también procedentes del mismo incendio y todos los despojos de encina y roble dentro de los limites del quemado.....	4 id.	350	80	30	100	400			

178	Condado de Treviño...	Araico.....	Cogulla.....	>	120	240	Semendia.—N. Hoyo grande, E. corta anterior, S. Arroyo, O. Sierra.—Poda de roble y desarraigo de tocones viejos.....	4 meses.	140	>	>	10	>	300	540
179	Idem.....	Grandibal.....	Idem.....	>	100	100	Tumazal.—N. Sierra, E. corta anterior, S. Royo de Nogalera, O. Sierra.—Poda y roza de roble.....	4 id.	160	20	>	10	>	200	300
180	Idem.....	Obécuri.....	Dehesa.....	>	200	200	Orquiza y Martizabal.—N., E. y S. camino, O. Mava.—Leñas muertas y rodadas procedentes de un incendio.....	4 id.	190	100	50	20	>	260	460
181	Idem.....	Bajauri.....	Idem.....	>	200	350	Dehesa.—N. tierras labrantías, E. camino de Villafria, S. Cueva del raposo, O. corta anterior.—Entresaca de roble y haya joven dejando los pies mejor acondicionados.....	4 id.	80	70	50	20	>	250	600
181	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	30	30	Majada Nueva.—Roza de argoma, brezo y otras malezas para la tejera.....	6 id.	>	>	>	>	>	>	30
182	Idem.....	Ocilla y Ladrera.....	Encinar.....	>	150	300	Encina Repolilla.—Entresaca de 50 encinas inmaderables marcadas.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4 id.	300	20	20	20	>	100	400
184	Idem.....	Tarabero.....	Llanetas.....	>	130	260	Todo el monte.—Entresaca de 30 robles y 30 encinas muertas y secas.....	4 id.	160	20	10	10	>	250	510
185	Idem.....	Albaina y Fuidio.....	Mendiguri.....	>	60	120	Todo el monte.—Entresaca de 80 robles inmaderables marcados.....	4 id.	360	70	>	>	>	150	270
186	Idem.....	San Martin de Galbarin	Monte Campo.....	>	90	190	Sutacandia.—N. y S. tierras labrantías, E. monte de Torre, O. Barranco ó Hoyos del Caño.—Poda de roble.—Sarruti.—Entresaca de 18 robles inmaderables marcados.....	4 id.	260	10	20	20	>	200	370
187	Idem.....	Fuidio.....	Muriarán.....	>	50	100	Badaguar.—N. corta anterior, E. monte de Albaina, S. monte de Mesanza, O. camino.—Entresaca de haya joven dejando los resalvos mejor acondicionados.....	4 id.	>	>	>	10	>	20	120
188	Idem.....	Laño.....	Obecuna.....	>	200	200	Barracha.—N. y S. tierras labrantías, E. Esquena, O. corta anterior.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos.....	4 id.	80	100	40	20	>	380	580
189	Idem.....	Ozana.....	Pozarate.....	>	100	100	La Ireta.—N. San Cristobal, E. Royo del Monte, S. Alto de San Turde, O. Mijancas.—Roza de boj y otras malezas.....	4 id.	200	20	>	20	>	200	300
190	Idem.....	Doroño.....	El Puerto.....	>	150	200	La Cerrada.—N. Alava, E. corta anterior, S. camino para Vitoria, O. id.—Entresaca de haya joven, respetando los pies que pasen de 30 centímetros de circunferencia y entresaca de 20 hayas y 30 robles inmaderables marcados.....	4 id.	100	70	10	10	>	300	500
190	Idem.....	Id. y Ocilla y Ladrera.	Idem.....	>	100	150	Zaldiarán.—N. Santa Gadea, E. Castillo Viejo, S. Loyate, O. camino.—Entresaca de haya joven, respetando los pies que pasen de 30 centímetros de circunferencia.....	4 id.	>	>	>	>	>	>	150
191	Idem.....	Moraza.....	Regua.....	>	100	160	Regua.—N. camino de San Llorente, E. corta anterior, S. jurisdicción de Payueta, O. camino de Bocarana.—Poda de roble y leñas muertas y rodadas.	4 id.	280	30	>	20	>	300	460
192	Idem.....	Zurbitu.....	Remonte.....	>	100	200	La Quemada.—Entresaca de 50 encinas inmaderables marcadas.....	4 id.	100	10	10	10	>	150	350
193	Idem.....	San Vicentejo y otros.	Ricaya.....	>	100	150	Sibago.—N. Royo, E. y S. Sierra, O. Royo.—Entresaca de haya joven dejando resalvos en cada mata y aquellos que pasen de 30 centímetros de circunferencia.—Poda y limpia de roble joven y leñas muertas y rodadas de roble y haya procedentes de un incendio.....	4 id.	110	40	20	10	>	200	350
194	Idem.....	Villanueva Tobera.....	San Julian.....	>	50	100	San Situri.—Entresaca de 30 robles inmaderables marcados.....	4 id.	300	60	>	20	>	460	560
194	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	50	50	Piedrahita.—Roza de boj y otras malezas para tejera.....	6 id.	>	>	>	>	>	>	50
195	Idem.....	Golernio.....	San Torcuario.....	>	80	160	Gorceta.—N. Alava, E. Barranco de San Torcuario, S. corta anterior, O. monte de Busto.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4 id.	30	20	>	10	>	200	360
196	Idem.....	Obécuri y Bajauri.....	Tortijona.....	>	>	>	>	>	90	60	100	30	>	200	200
197	Idem.....	Marauri.....	Vadegorta.....	>	200	300	Usarrate.—N. Monte de Aguillo, E. id. de Sáseta, S. camino Real, O. Monte de Aguillo.—Poda de roble dejando guías.....	4 id.	210	70	20	10	>	400	700
198	Miraveche.....	Silanes.....	Cabreras.....	>	100	100	Cabreras.—Entresaca de 40 hayas inmaderables marcadas.—Todo el monte. Arranque de tocones viejos.....	3 id.	150	20	10	20	>	250	350
199	Idem.....	Miraveche.....	Robledal.....	>	300	300	Monte Encimero.—N. Fuente Dehesa, E. Peña del Aguila, S. Las Navas, O. El Brojo.—Roza de mata de haya.—Todo el monte.—Desarraigo de tocones viejos durante el año forestal y roza de brezo.....	3 id.	600	30	30	20	>	1050	1350
200	Pancorvo.....	Pancorvo.....	Mayor.....	>	500	1000	Todo el monte.—Roza de espinos, desarraigo de tocones viejos y malezas.....	6 id.	800	400	200	80	>	1200	2200
201	Santa Gadea del Cid..	Santa Gadea.....	Dehesa Piedraluenga..	>	200	300	Todo el monte.—Entresaca de 150 robles inmaderables marcados.—Peña la Irá.—N. tierras labrantías, E. corta anterior, S. Valle de Pancorvo, O. Escalerón.—Roza de malezas.....	4 id.	200	60	80	50	>	450	750

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Observación.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del plan, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de los aprovechamientos de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1905 á 1906, presentarán en las oficinas del distrito forestal las cartas de pago del 10 por 100 del importe de los referidos aprovechamientos en el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de este Boletín.

Si algún pueblo desea renunciar á los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes dentro del mismo plazo de tres meses, y se procederá á la enajenación en pública subasta.

En el caso de que ni se presentase la carta de pago del 10 por 100 ni se manifestase en el plazo mencionado que se renuncia á alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del repetido 10 por 100, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo de 1901, y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 1.º de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Diaz Oyuelos.